

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9352 *ORDEN de 9 de abril de 1996 por la que se convoca el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín», 1996.*

Con el fin de estimular la actividad creadora de las/los jóvenes en el campo de la literatura dramática, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín», 1996, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de este concurso.

Madrid, 9 de abril de 1996.

ALBERDI ALONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso las/los jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea e Iberoamérica, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el día 31 de diciembre de 1996.

Segunda.—Cada autor/a podrá presentar hasta tres textos escritos en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.
- Su duración será la normal de una representación.

Tercera.—Los textos se presentarán, bajo lema, mecanografiados a doble espacio, por duplicado, sin firma ni indicación alguna del autor/a, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

- Título de la obra y breve currículum vitae del autor/a encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanas/os españolas/es.
- Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanas/os del resto de la Unión Europea y de Iberoamérica.

Cuarta.—Los textos se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud, Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—El plazo de presentación de los textos finalizará el 15 de octubre de 1996.

Sexta.—El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 1.000.000 de pesetas. Dos accésit de 500.000 pesetas cada uno.

Publicación del texto premiado y de los dos accésit.

Montaje y puesta en escena de la obra premiada.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley.

Séptima.—El jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud, quien designará, hasta un máximo de cinco Vocales, de entre profesionales del teatro de reconocido prestigio.

Los criterios de selección se registrarán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado, valorando la imaginación y creatividad literaria de los textos.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 1996.

Octava.—El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Novena.—Los textos seleccionados quedarán a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación.

Una vez estrenada la obra premiada, el/la autor/a podrá hacer uso de la misma, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la Institución que lo ha concedido.

Décima.—La inscripción en este concurso supone la total aceptación de sus bases.

9353 *ORDEN de 9 de abril de 1996 por la que se convoca el I Premio de Relatos «Conde Lucanor», 1996.*

Con el fin de estimular la actividad creadora de las/los jóvenes en el campo de la narrativa, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el I Premio de Relatos «Conde Lucanor», 1996, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de este concurso.

Madrid, 9 de abril de 1996.

ALBERDI ALONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso los/las jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea e Iberoamérica, legalmente establecidos en España, que no superen los veinte años el día 31 de diciembre de 1996.

Segunda.—Cada autor/a podrá presentar una sola colección de relatos, de tema libre en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales, inéditos y no haber sido premiados en cualquier otro concurso.
- La extensión de la colección de relatos será de entre cien y ciento cincuenta folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

Tercera.—Los textos se presentarán, bajo lema, por duplicado, sin firma ni indicación alguna del autor/a, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

- Título de la obra y breve currículum del autor/a encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos/as españoles/as.
- Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos/as del resto de la Unión Europea y de Iberoamérica.

Cuarta.—Los originales se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud, I Premio de Relatos «Conde Lucanor», 1996 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—El plazo de presentación finalizará el 15 de octubre de 1996.

Sexta.—El Instituto de la Juventud concederá:

- Un premio en metálico de 750.000 pesetas y la publicación de la colección de relatos objeto de aquél.
- Un accésit de 250.000 pesetas.

Tanto el premio como el accésit estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley.

Séptima.—El jurado, que podrá declarar desierto el premio, estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud, quien designará hasta un máximo de cinco Vocales de reconocido prestigio pertenecientes al mundo de las letras. Su fallo, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 1996.